



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 15888072/MGEYA/DGTALMC/2017

VISTO: la Ley N° 3.022 (texto consolidado Ley N°5.666), los Decretos N° 868/GCBA/2010 y sus modificatorios y N°429/GCBA/13, la Resoluciones N° N°722-MCGC-2017 y N° 5850-MCGC-2017 y el Expediente Electrónico N° 15888072-MGEYA-DGTALMC/2017;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.022 (texto consolidado Ley N°5.666) crea en el ámbito del Ministerio de Cultura el Régimen Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 868/GCBA/2010 y sus modificatorios reglamentaron la referida ley;

Que el artículo 3° del Decreto 868/GCBA/2010 faculta al Ministro de Cultura a dictar las normas complementarias, instrumentales e interpretativas que fueren necesarias para mejor y más adecuada aplicación de la reglamentación que aprueba dicho decreto;

Que a fin de cumplir el objeto de la referida Ley, mediante Resolución N° 5.850/MCGCBA/2017 se aprobó la segunda etapa de la convocatoria 2017 del Régimen de Concertación Para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 3 de Julio hasta el 14 de julio del 2017;

Que atento la necesidad de agilizar los procedimientos en el marco del Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con el fin de que el acceso por parte del beneficiario sea más accesible, transparente, y equitativo, se procura la implementación del mismo a través de la Plataforma de Tramitación a Distancia TAD, creada por Decreto N° 429/13;

Que dado la modificación introducida en el año en curso relacionada con la modalidad de la presentación de proyectos, se advierte que el plazo estipulado en la Resolución N° 5850/MCGC/2017 para dicha presentación, resultó exiguo, razón por la que resulta necesario disponer su ampliación;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas el Art. 3° del Decreto N° 868/GCBA/2010,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorróguese el plazo estipulado por Resolución N° 5850/MCGC/2017 para el segundo llamado a convocatoria del Régimen de Concertación Para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual se extenderá hasta las 16 horas del día 11 de agosto del presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia de Regímenes de Promoción Cultural del Ministerio de Cultura Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Cumplido, Archívese.